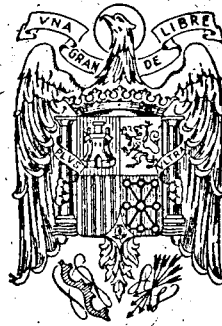


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que pasa al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Antonio Pavón Rodríguez.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Pavón Rodríguez, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que pasa a ejercer el mando de Jefe de Infantería Divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnáiz.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería

don Francisco Nieto Arnáiz pase a ejercer el mando de Jefe de Infantería Divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 165.)

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto próximo.

Teniente General D. Camilo Alonso Vega, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente General D. Emilio Esteban-Infantes y Martín, dieciséis trie-

nios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Andrés Riveras de la Portilla, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Mariano Lamba Massa, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Eduardo Alvarez Rementería Martínez, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Jesús Esparza Arteché, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Rafael Ros Muller, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Felipe Navarro, Morenes, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

Consejero Togado D. Máximo Cuervo Radigales, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Consejero Togado D. Eugenio Peireiro Gourtier, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Consejero Togado D. Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Antonio Alvarez Rementería y Martín, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Rafael López-Dóriga Blanco, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don César Caamaño Touchard, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Ingenieros don José Maristany González, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Artillería don Enrique Torres Chacón, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Eulogio Fernández Virto, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Antonio Fernández-Prieto Domínguez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Julián García-Pumarino Menéndez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Estado Mayor don José Montesino-Espartero y Averly, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Ingenieros don Manuel Maroto González, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 11 de julio de 1958.

BARROSO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 3 de septiembre de 1956 y 16 de enero de 1958 (DD. OO. núms. 213 y 29), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Escuela Politécnica del Ejército (Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción), a D. Timoteo Martín Suárez, como huérfano del soldado legionario D. Modesto Martín Muñoz, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en el frente de Teruel, el día 24 de febrero de 1938.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, del cual se halla en posesión, al teniente coronel de Infantería D. José García Manuel, con destino en el Regimiento del Arma Africa núm. 53.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo correspondiente al Curso Asociado del Avanzado de Transportes, desarrollado en la Escuela de Fort Eustis (Virginia), de los EE. UU. de América del Norte, del cual se halla en posesión, al comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Carlos Jiménez Martínez, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Por estar comprendido en la Orden circular de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial» núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Infantería, sin adición de barras, al teniente de Infantería D. Emilio Acosta Ares, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, del cual se halla en posesión, al teniente de Infantería D. Vicente Fernández Arias, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil, de la

cual se halla en posesión, al capitán de Infantería D. Rafael Delgado Gómez, con destino en el Regimiento del Arma Inmemorial núm. 1.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al capitán de Infantería don Agustín Laso Corral, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, herido en acto de servicio el día 4 de julio de 1957. Debe percibir la pensión de 9.165 pesetas y la indemnización de 2.500 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Como comprendido en el apartado a) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al teniente de Infantería don Francisco Margarit Matas, con destino en la 6.ª Bandera del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, herido el día 7 de diciembre de 1957. Debe percibir la pensión de 1.650 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Como comprendido en el apartado a) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 Leandro Márquez Rosa, herido el día 3 de enero de 1958. Debe percibir la pensión de 678 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blan-

co, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Antonio Torres Gallego, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Alfonso González Álvarez, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1958.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Manuel Varela Vilela, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Tomás Simón Martín, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Brigada maestro de Banda D. Antonio Merino Vera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de julio de 1956 (D. O. núm. 153).
Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Infan-

tería D. Jesús Alonso Meleiro, en súplica de rectificación de su nombre por el de José, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 (i.C. L.º núm. 283), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Alonso Meleiro, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 9 de julio de 1958.

BARROSO

Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Modesto Rodríguez Sánchez, en súplica de rectificación de su primer apellido por el compuesto de Toribio-Rodríguez, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 283), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Modesto Toribio-Rodríguez Sánchez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 9 de julio de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al capitán de Ingenieros D. Francisco Ferrer Bengoechea, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) la vacante de director de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministe-

rio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan:

Dirección General de Industria y Material.—Cinco de comandante.

Dirección General de Industria y Material. Para el Polígono «Costilla». Una de comandante.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Dos de comandante.

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una de comandante.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Fichas, resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material).

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en el párrafo cuarto y siguientes del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio ya citada, siendo obligatorio para los residentes en Africa,

Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Fábrica Nacional de Armas, de Oviedo.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (San Baudilio de Llobregat).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de capitán.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 1.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 3.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 4.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 6.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 7.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 92.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 90.—Una de comandante.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 9 de junio de 1958, al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Rafael Serrano López, actualmente en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957, (DIA-

RIO OFICIAL núm. 237). Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Francisco Torres López, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, con doña Carmen Gómez Ruiz.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Venancio Pérez García, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, con doña Victorina Giménez del Castillo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al cabo primero de la Guardia Civil Benedicto Mateos Hernández, de la 142 Comandancia del 42 Tercio y con destino en el Puesto de Santander, herido en acto de servicio el día 2 de noviembre de 1954. Debe percibir la pensión de 1.110,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Vacante el cargo de Jefe de la Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Academia de Intendencia, para profesor del tercer Grupo (Tecnología del Servicio de Subsistencias), anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de junio de 1958 (D. O. núm. 127), he designado al comandante de Intendencia de la Escala activa D. Ramón Andrio Sepúlveda, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Por necesidades del servicio pasa destinado, con carácter forzoso, al Hospital Militar de Melilla, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Tello Ibáñez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de enero de 1956 (D. O. núm. 6), cesa en su destino del Regimiento de Zapadores núm. 7, el teniente médico de complemento D. José de Andrés Rincón, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.ª Región Militar, con residencia en Salamanca.

Madrid, 8 de julio de 1958.

BARROSO

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de enero de 1956 (D. O. núm. 6), cesa en su destino del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, el alférez de complemento de Infantería (médico) don Cesáreo Morell Claro, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72),

en la 4.ª Región Militar, con residencia en Berga (Barcelona).

Madrid, 7 de julio de 1958.

BARROSO

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de junio de 1958 (D. O. núm. 139), se destina a las Dependencias que se indica al jefe y oficial farmacéuticos que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Depósito de Medicamentos de Ceuta

Capitán farmacéutico D. José Lorenzo Ruiz de la Blanca, disponible en el Ejército de España en el Norte de África (Ceuta).

FORZOSO

Al Depósito de Medicamentos de Ceuta

Comandante farmacéutico D. Luis O'Valle Alba, a mis órdenes en el Ejército de España en el Norte de África (Ceuta).

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 19 de junio de 1958 (D. O. núm. 139), se destina, con carácter voluntario, al Depósito de Medicamentos de Ceuta, al practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Gregorio de la Pinta Mediavilla, del suprimido Laboratorio de Farmacia Militar de Ceuta.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios Veterinarios de la 8.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes,

debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden circular fecha 20 del pasado mes de junio (D. O. núm. 140), se anuncia en segunda convocatoria la vacante de teniente coronel veterinario de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), que ha de ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales de Veterinaria anunciadas por Orden de 9 de junio de 1958 (D. O. núm. 130), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército V

Comandante veterinario (E. A.) don Miguel Ruiz Tutor, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 9.

A la 1.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) D. José Torres Cueto, del Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) D. Leopoldo Calleja Esteban, en la situación de supernumerario en la 2.ª Región Militar.

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Capitán veterinario (E. A.) D. Antonio Jiménez Rivera, del Regimiento de Artillería núm. 32.

FORZOSO

A la 3.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Comandante veterinario (E. A.) don Sebastián Jiménez Cabezas, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de sargento topógrafo, existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1958.

BARROSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1958, el conserje y guardador militar D. Isabelino Pérez Castejón, del Gobierno

Militar de Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 10 de julio de 1953.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala activa, existentes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichos empleos, pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que se encuentren en posesión de la aptitud acreditada para dicho Servicio.

La preferencia por Armas será la siguiente:

Capitanes: Ingenieros, Infantería, Artillería y Caballería.

Tenientes: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Defensa Química.—Una de capitán y una de teniente.

Compañía de Defensa Química de Melilla.—Una de teniente.

Madrid, 10 de julio de 1953.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia una vacante de sargento existente en el Regimiento de Defensa Química, para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma.

La preferencia por Armas será la siguiente: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales si-

guientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1953.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 180 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército, que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado a) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado licenciado Francisco Sánchez Medina, residente en Pájaro Isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria), herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 1.086 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Otra Medalla de Sufrimientos por la Patria como comprendido en el apartado a) del artículo 5.º

Por el Gobernador militar a que corresponde el punto de residencia del interesado se dará traslado a éste de la Orden de concesión.

Madrid, 10 de julio de 1953.

BARROSO

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del General Presidente de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico de Ceuta, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 4 al 10 de agosto próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aproba-

do por O. C. de 27 de agosto de 1943 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 9 de julio de 1953.

BARROSO

Vista la instancia del presidente de la Comisión Hípica de la Sociedad Ovetense de Festejos que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 6 al 15 de septiembre próximo, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1943 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Manuel Díaz Calderón, con destino en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, el cual cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 9 de julio de 1953.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

He designado para el mando de la 143 Comandancia de la Guardia Civil al teniente coronel del mismo Cuerpo D. Germán Sánchez Montoya, el cual cesa en la situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 9 de julio de 1953.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de suboficial de la Guardia Civil, auxiliares de instrucción, existentes en las Academias de dicho Cuerpo que a continuación se expresan.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas con copia íntegra de su Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Africa, que deberán anticipar por telégrafo sus peticiones.

Academia de ascenso a Cabo.—Dos de sargento.

1.ª Academia Regional de Instrucción.—Una de brigada.

2.ª Academia Regional de Instrucción.—Dos de brigada.

3.ª Academia Regional de Instrucción.—Dos de brigada y una de sargento.

Madrid, 7 de julio de 1958.

BARROSO

SUBSECRETARIA**PERSONAL INDIGENA****Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y disposiciones complementarias, el personal indígena del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

DEL GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA TETUAN NUM. 1

Fecha en que han cumplido la edad y les corresponde el retiro: 30 de junio de 1958

Sargento, núm. 18.021, Hamido B. Mohtar Lanyeri.

Cabo, núm. 214, Marzok B. Meki Marraxi.

Otro, núm. 6.619, Mohamed B. Mohamed Riffien.

Otro, núm. 6.646, Said Ben Hamed Lahandi.

Otro, núm. 11.450, Sellal Ben Jibali Ben Hamed.

Otro, núm. 13.781, Hamed Ben Abselan Buxma.

Otro, núm. 19.785, Hamed Ben Ali Buisma.

Otro, núm. 20.011, Mohamed Ben Ali.

Otro, núm. 20.844, Mohamed Ben Layasi.

Soldado de primera, núm. 6.728, Abdelavit Ben Amar Kabdur.

Otro, núm. 13.181, Mohamed Ben Harami.

Corneta, núm. 12.321, Hamed Ben Taleb.

Soldado de segunda, núm. 546, Buyena Ben Ali Abselan.

Otro, núm. 926, Mohamed Ben Mohamed Laarbi.

Otro, núm. 3.156, Mohamed Ben Ali Selam.

Otro, núm. 9.064, Abdelkrin Ben Abdel Kaier.

Otro, núm. 9.236, Mohamed Ben Sel-lal Azus.

Otro, núm. 9.370, Mohamed Ben Hamed.

Otro, núm. 9.742, Jelul Ben Mohamed.

Otro, núm. 10.277, Fad-dal Ben Soliman Ben Ali.

Otro, núm. 11.147, Mohamed Ben Milud Barrabat.

Otro, núm. 11.306, Abdelkader Ben Al-lal.

Otro, núm. 12.257, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 12.594, Mohamed Ben Mohamed B. Hamed.

Otro, núm. 13.025, Buseb Ham Ben Mohamed.

Otro, núm. 13.395, Bohol Ben Mohamed.

Otro, núm. 14.340, Mohamed Ben Ali Esmelkil.

Otro, núm. 14.808, Mohamed Ben Alami.

Otro, núm. 14.944, Hamed Ben Llul-tul.

Otro, núm. 15.577, Mohamed B. Mohamed B. Abderrahaman.

Otro, núm. 15.592, Hamed Ben S. Titu Mesaúri.

Otro, núm. 15.595, Ali Ben Mohamed Ben Maffi.

Otro, núm. 15.782, Regragul Ben Sala Ben Ali.

Otro, núm. 16.814, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 18.020, Mohamed Ben Hac Bahanani.

Otro, núm. 19.050, Buxta Ben Mohamed Ben Hixó.

Otro, núm. 19.660, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 19.723, Lahasen Ben Mohamed Ben Meherib.

Otro, núm. 20.032, Hamed Ben Salah Susi.

Otro, núm. 20.149, Selan Ben Selan-Sedik.

Otro, núm. 20.146, Mohamed Ben Aixa Dris.

Otro, núm. 24.031, Laarbi Hasnat Ben Hasmi.

Otro, núm. 24.491, Dris Ben Ali Holti.

Otro, núm. 25.041, Haselara Ben Mohamed Abdelah.

Madrid, 11 de julio de 1958.

BARROSO

Padecido error en la Orden circular de 10 de junio último (D. O. número 131), por la que se pasaba a la situación de retirado por edad el soldado indígena, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, Ab-bi Ben Mohamed Ben Yama, número 26.636, y comprobado que está filiado con el 36.636, se rectifica aquella en el sentido de que es este segundo número el que le corresponde.

Madrid, 11 de julio de 1958.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Beatriz Madera Toledo y termina con doña Dolores Carabasa Pijuán, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Beatriz Madera Toledo	Viuda	Inf. Marina	Teniente D. Rafael Raya Sánchez
Doña Carmen García Navasal	Huérfana	Carabineros	Carabinero Marcial García Camacho
Doña Mercedes Castella Varea	Huérfana	Armada	Portero Francisco Castella Grego
Doña María Mañan Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Ex carabinero Mariano Mañan Gallego
Doña Sofía Menéndez Mariñas	Viuda	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. José María Goyanes
Don Eduardo González Brand	Padres	Aviación	Cabo primero Radio Eduardo González Atier
Doña Carmen Marquina Astray	Viuda	Ingenieros	Coronel D. León Urzaiz Guzmán
Doña María de la Concepción Hernández Gete	Huérfana	Ingenieros	Teniente coronel D. Domingo Hernández M
Doña M.ª del Pilar Hernández Gete	Huérfana	Ingenieros	Teniente coronel D. Domingo Hernández M
Doña María Teresa Hernández Gete	Huérfana	Ingenieros	Teniente coronel D. Domingo Hernández M
Doña María Pérez Rey	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Pérez Pazos
Doña Margarita Bugallo Benitez	Huérfana	Inf. Marina	Comandante D. José Bugallo Luna
Doña María del Carmen Bugallo Benitez	Huérfana	Inf. Marina	Comandante D. José Bugallo Luna
Doña María Victoria Portillo Martin	Viuda	Aviación	Capitán D. Vicente García Escudero
Doña Isabel Ramos Vicente	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Andrés Ramos Berrocal
Doña Dolores Sánchez Márquez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Pedro Sánchez García
Doña Concepción Rodríguez Cerdetria	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil teniente D. Manuel Rincón Ben
Doña Juana Ramírez Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Erigada D. José Ramírez Vilchez
Doña María Chambo Ortega	Huérfana	Infantería	Sargento D. Juan Chambo Pérez
Doña Eloisa Salinas Falcón	Viuda	Legión	Sargento D. Sebastián Tenes Guardiola
Doña Ana María Euforn Bahdo	Viuda	Infantería	Suboficial D. Plácido Moreno Martín
Doña Luisa Puente Hurtado	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Ballesteros Sagrado
Doña Amalia Márquez Jerper	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Rubio Fernández
Doña Angela Campos Lillo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Diego Quesada Hueso
Doña Aurelia González Carril	Viuda	Artillería	Maestro de taller D. José Cañizares Llerana
Doña Antonia Luaces Rascado	Viuda	Armada	Cabo fogonero Juan Anca Romero
Doña Constantina Valle Ramos	Viuda	Armada	Soldado herrador Jacinto Cuesta Amores
Doña María del Carmen Rodríguez Escudero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Rodríguez Rodríguez
Doña Juana Carreño Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Orozco Galván
Doña Francisca Delgado Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Emilio Cabrera Reina
Doña Engracia Sánchez Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Felipe Hernández Pérez
Doña Angeles Sastre Santos	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Fernández Villanueva
Doña Carmen Ferrera Rodríguez	Viuda	P. Armada	Guardia Leocadio Duque Ventura
Doña María Peco Salas	Viuda	P. Armada	Guardia Rafael Idígoras Valenzuela
Doña Elvira Rivero Lago	Madre	Infantería	Sargento D. Basilio Lago Rivero
Doña Patricia García Pérez	Madre	Guardia Civil	Guardia civil Jesús Quintana García
Doña Trinidad Sánchez González	Esposa	Guardia Civil	Ex sargento D. Gabriel Román Sánchez

E S E C I T A

Cantía anual que se le concede	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00 478,74 1.706,25	Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Huelva	Huelva	Huelva	2
		26	septiembre	1957	Barcelona	Llisa de Vall	Barcelona	3
		5	noviembre	1957	Tarragona	Tortosa	Tarragona	
1.336,20	Real decreto de 22 enero 1924, Estatuto y Ley de 17 de julio de 1956.	29	octubre	1957	Lugo	Lugo	Lugo	
579,16 9.441,84	Estatuto de Cla- ses Pasivas de 22 de octubre de 1926.	21	julio	1957	Madrid	Madrid	Madrid	4
		9	mayo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	5
19.159,47		19	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	
6.300,00		12	junio	1954	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	6
3.000,00		8	diciembre	1957	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.462,25		30	mayo	1957	Vigo	Vigo	Pontevedra	7
10.320,83 2.700,00 4.053,75		3	abril	1958	Madrid	Madrid	Madrid	
		27	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	8
		13	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.600,00 2.600,00 2.100,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	20	abril	1958	Orense	Verín	Orense	
		3	febrero	1957	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
		14	enero	1957	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	9
		5	abril	1958	Madrid	Madrid	Madrid	
		20	octubre	1957	Almería	Almería	Almería	
		10	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	
		28	noviembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	
		19	abril	1958	Jaén	Jaén	Jaén	
		11	abril	1958	Madrid	Madrid	Madrid	
		2	abril	1958	El F. del Caudillo	El F. del Caudillo	La Coruña	
		11	abril	1958	Salamanca	Valdemierque	Salamanca	
1.201,20 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00		16	diciembre	1957	Orense	Orense	Orense	10
		13	febrero	1958	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
		10	julio	1957	Madrid	Madrid	Madrid	
		23	enero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
		13	abril	1958	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
		23	marzo	1958	Badajoz	Badajoz	Badajoz	11
		30	marzo	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
6.750,00 4.650,00	Estatuto, Ley de 17 de julio de 1956 y Decre- tos de 6 de ju- nio de 1958 (D. O. núme- ro 136), de fe- cha 18 del mis- mo mes.	2	diciembre	1956	Vigo	Vigo	Pontevedra	12
		2	octubre	1956	Burgos	Monasterio de Rodilla	Burgos	13
6.172,91	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Código de Jus- ticia Militar.	1	junio	1957	Gerona	San Feliú de Guixols	Gerona	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Fparentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina Fernández y Cala	Viuda	Infantería	Teniente D. Tirso de Molina Igal
Doña Encarnación Amorós García	Viuda	Armada	Cabo primero Rafael Salamanca Martínez
Doña María Mejías Cuenca	Viuda	Intendencia	Capitán D. Bartolomé Sanz San Esteban
Doña Manuela Sánchez Díaz	Viuda	Infantería	Brigada de complemento D. José González
Doña María Angustias Victoria del Carmen Trigo Estévez	Viuda	Ingenieros	Brigada de complemento D. Manuel Car
Doña Carmen Olmedo Rico	Viuda	Aviación	Brigada D. Francisco Paniagua Riol
Doña María Antonia Llerena Chapparro	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Antonio Jiménez López
Doña Isabel Cauqui García	Viuda	P. Armada	Sargento D. Antonio García Quirós
Doña María Nieves Fernández García	Huérfana		
Doña María del Carmen Fernández García	Huérfana	Artillería	Teniente D. Felipe Fernández Baranda
Doña María Mercedes Fernández García	Huérfana		
Doña María Salomé Casado García	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Lorenzo Casado Martín
Doña Dolores Carabasa Pijuán	Esposa	Infantería	Brigada D. Francisco Mozas Domínguez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informar, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley que se cita en la misma, previa liquidación y deducción de la pensión anual de 1.000 pesetas que percibió hasta marzo del año 1957.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

4. Se rectificó la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de febrero de 1958 (D. O. núm. 45), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades

percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 7.245 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Car-

Anual les do tas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.600,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	11	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	Estatuto y Leyes de 15 de junio de 1942 y 17 de julio 1956.	4	abril	1958	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
12.187,50	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	26	abril	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
7.672,91		23	mayo	1958	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
7.904,58	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	15	mayo	1958	Alava	Vitoria	Alava	—
7.672,91		24	abril	1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
8.641,66	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	24	enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
7.164,58		25	diciembre	1957	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	—
4.275,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	20	noviembre	1957	Burgos	Burgos	Burgos	15
3.900,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	4	octubre	1957	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
7.381,25	Estatuto y Ley de 19 de diciembre 1951 y Código de Justicia Militar.	1	diciembre	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	16

men Benítez Facio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de octubre de 1950. La percibirán por partes iguales mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cristina Vicente Moro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de junio de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo ma-

trimonio doña Josefa Ortega Morales, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de mayo de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de diciembre de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del

fallecimiento del causante, hasta el 23 de marzo de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

12. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido la mayoría de edad, los huérfanos del causante que la venían disfrutando y que les fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de julio de 1943 (D. O. número 158). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, que es la en que quedó vacante y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Resurrección Puente Sagredo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1940 (D. O. núm 125), como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento de su segundo esposo y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación,

que es la fecha en que causó baja el mismo.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja el mismo.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94):

Empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia.

Brigada de La Legión D. Tomás Rosas Ramos, Ayuntamiento de Médina Sidonia (Cádiz.—Málaga.

Sargento de Infantería D. Antonio Torralvo Luque, Patronato de Casas Militares, Málaga.—Málaga.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» nú-

mero 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Capitán auxiliar de Infantería don Julián Hernández Gutiérrez, con destino en el Batallón C. C. C. número LVI, con el cargo de Administrador de las propiedades de don Rafael Álvarez Espejo, vecino de Madrid, calle Rodríguez San Pedro, núm. 7. Fija su residencia en Salamanca. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Parga Neira, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, con el cargo de Auxiliar de Oficina en la sucursal de Lugo de la Empresa de Transportes Vallejo, propiedad de don Cipriano Vallejo Herranz, con domicilio social en Madrid, paseo de las Delicias, número 100. Fija su residencia en Lugo. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Irigada de Artillería D. Clementino Calvo Arévalo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, con el cargo de Encargado de Almacén en la Empresa de Transportes Maga, propiedad de don Inocencio Pérez Gavilán, con domicilio social en Valladolid, calle Navarra núm. 6. Fija su residencia en Valladolid. Este desti-

no queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Caballería D. Antonio Navarro Pérez, con destino en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, con el cargo de Vigilante en la sucursal de Barcelona, de la Empresa Vicente Sanchis Mira e Hijos, Sociedad Limitada, fábrica de turrones y dulces, con domicilio social en Jijona (Alicante). Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los oficiales y suboficiales anteriormente mencionados que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 164.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en

virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los

oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Oficiales que se citan

Teniente D. Vicente Rodríguez Loza.
Teniente D. José Domínguez Cantillos.

Teniente D. Ramiro Gómez Pinillos.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Manuel Robles Rechina.
Policia D. Julián Alvarez Mengual.
Policia D. Manuel Vilches Ramirez.
Policia D. Máximo Martín Muñoz.
Policia D. Santiago Ucelay Franeo.
Policia D. Manuel Casanova Cubel.
Policia D. Joaquín Asín Peña.
Policia D. Teodomiro Campos Cabrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Francisco Povedano Jordán.

Policia D. José del Rey Mesonero.
Policia D. Antonio Roldúa Sabatés.
*Policia D. Adolfo Huergo Menéndez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Enrique Moreno Magro, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 164.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS**JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS**

Hasta las doce horas de los días 19 y 24 del actual, ofertas de artículos frescos de compra diaria, suministrar agosto próximo.

Algeciras, 5 de julio de 1958.

Núm. 2.387

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque, por el procedimiento de gestión directa, carbón para calefacción y leña para estufas, en la cantidad y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones y cantidad a adquirir se encuentran en las oficinas de este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1958.

Núm. 2.386

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Existiendo en este Sanatorio vacantes de ayudantes sanitarias, mozos de servicios y mozos de clínica, que deberán cubrirse previo concurso, aquellos a quienes interese elevarán instancia al Sr. Coronel Director del Establecimiento antes del día 23 del actual, acompañada de la documentación que previenen los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 16 de mayo de 1949 (D. O. núm. 116).

Para información y presentación

de instancias pueden dirigirse a las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 7 de julio de 1958.

Núm. 2.389

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta las doce horas del día 24 del actual se admiten ofertas de viveres de consumo diario para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de agosto próximo.

Informes en la Administración del mismo.

Valladolid, 9 de julio de 1958.

Núm. 2.388

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Subasta urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se proceda a la adquisición

sición, por el sistema de subasta urgente, de los materiales que a continuación se detalla:

Un horno de plaza giratoria.
Un extintor de incendios de 45 litros.
Diez extintores de incendios con capacidad para 12 litros.

Esta subasta se celebrará en El Ferrol del Caudillo, en la Sala de Juntas del Regimiento de Artillería número 2, a las doce horas del día 30 de julio actual.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presente, pudiendo exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la adquisición de materiales con destino al Almacén Local de Intendencia de El Ferrol del Caudillo».

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a favor de las que, ajustándose a las condiciones establecidas, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición del público en el Almacén Local de Intendencia todos los días laborables de las diez a las trece horas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con 6,00 pesetas)

Don, residente en, calle ..., número, con Documento Nacional de Identidad núm., por sí o en representación de, a V. S. tiene el honor de exponer:

Que enterado del anuncio para la adquisición de material con destino al Almacén Local de Intendencia de esta plaza, se comprometo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, a suministrar ... (reseñar el material), al precio de (en letra y número).

Acompaña a esta proposición los documentos siguientes: (reseñarlos).

El Ferrol del Caudillo, de de 1958.

Señor Coronel Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones.

El Ferrol del Caudillo, 8 de julio de 1958.

Núm. 2.390 P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES. SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Subasta para la adquisición de neumáticos

Expediente núm. 327

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre la subasta número 327, para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 21 de julio de 1958, a las once horas, en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, núm. 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formulada, por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o como apoderado legal de,), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y «DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente núm. 327, para la adquisición de neumáticos, se comprometo y obliga, con ejecución a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (material en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le presente.

NOTA.—Las ofertas se extenderán por duplicado en pliego de papel sellado de la clase 16.

Madrid, 9 de julio de 1958.

Núm. 2.391

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

Administración del "DIARIO OFICIAL" y "COLECCION LEGISLATIVA"

Obras y folletos que se hallan a la venta en esta Administración

Hojas de Servicios

Pesetas

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	4,50
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	3,70
Pliego suelto	0,50
Hoja anual	0,50
Ficha	0,80
Copia ficha	0,40
Cubierta	0,70

Libretas de tiro

Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Reglamentos

Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra	2,25
Reglamento de Uniformidad (año 1943)	25,00
Reglamento de Actos y Honores	1,25
Reglamento para el Régimen interior de la Academia Auxiliar Militar	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.	3,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra	2,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares	2,70

Varios

Programa para el ingreso en la Academia General Militar	7,00
Instrucciones y programas para las convocatorias de ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción	9,00
Jurisprudencia (tomo I)	3,25
Jurisprudencia (tomo II)	3,25
Licencia absoluta	0,45
Modelo solicitud cartera militar	0,40

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

S U S C R I P C I O N E S

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	2,00 »

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio de año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO del aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.